

RESOLUCIÓN No. 069 DE 2021

"Por medio de la cual se actualiza el Marco Estratégico Institucional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 242 de 2015 y el Decreto 546 de 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79, estatuye que: "Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"

Que la Ley 152 de 1994, establece el contexto institucional de planeación territorial y organizacional en Colombia y a partir de esta norma que se considera la necesidad de construir referentes de gobierno, en el marco de las competencias normativas asignadas a cada entidad al igual que los resultados de la evaluación del ejercicio de planeación acorde con los objetivos y metas del plan de desarrollo.

Que la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003, creó el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, constituyendo en el marco básico para implementar el Sistema de Gestión de Calidad en las entidades del estado y disponiendo entre otros aspectos que dicho Sistema es complementario a los Sistemas de control interno y que podría integrarse al mismo en cada uno de los componentes que se definieran.

Que en desarrollo de la Ley 872 de 2003, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4110 de diciembre 9 de 2004, "Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de calidad en la Gestión Pública" en la cual se establece que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2004, es de obligatoria aplicación y cumplimiento.

Que el artículo 12 del Decreto Nacional 2145 de 1999, concibe la planeación como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.



Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No. 069 DE 2021

"Por medio de la cual se actualiza el Marco Estratégico Institucional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA"

Que el articulo ibídem, dispone que el ejercicio de planeación organizacional, debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.

Que el artículo 32 del Acuerdo Distrital No 257 de 2006 estableció el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital como el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes.

Que mediante el artículo 1 del Acuerdo Distrital 532 de 2013, se establecieron "los lineamientos para la formulación de la Política Pública que garantice la protección y el bienestar de los animales de las diversas especies que habitan el territorio distrital, articulando para ello a los sectores de la Administración Distrital, la Policía Metropolitana y la sociedad en general."

Que mediante el Decreto Distrital 242 de 2015 se adoptó la Política Pública de Protección y Bienestar Animal 2014-2038, como instrumento de planeación que orienta el desarrollo de las acciones a implementar en el Distrito Capital en procura de otorgar a los animales escenarios de vida óptimos de acuerdo con sus necesidades y requerimientos.

Que mediante el Decreto Distrital 546 de 2016, se creó el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, establecido en el Artículo 1° que el Instituto es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y patrimonio propio, adscrito al sector Ambiente.

Que una vez referenciado el cumplimiento normativo, el Instituto por consiguiente y con el propósito de fortalecer los mecanismos, métodos, procesos de gestión al interior del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Ambiental, por lo tanto, se requiere de la definición del Marco Estratégico Institucional, como una herramienta básica en el proceso administrativo, que permite dirigir la gestión del Instituto.

En razón a lo anterior, la Directora del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualización. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal "IDPYBA" actualiza el Marco Estratégico Institucional, a través de los siguientes elementos que se señalan a continuación:

Página 2 de 3





RESOLUCIÓN No. 069 DE 2021

"Por medio de la cual se actualiza el Marco Estratégico Institucional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA"

MISIÓN

Somos la primera entidad pública encargada de la protección y el bienestar animal, garantes de la vida de la Fauna en el Distrito Capital a través, de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sectoriales e intersectoriales.

VISIÓN

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal será referente a 2024, como la entidad rectora, modelo de gestión pública para la promoción del bienestar y prevención del maltrato animal en corresponsabilidad con la sociedad civil.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: El IDPYBA actualiza sus objetivos:

- Proteger la vida y ser garantes del trato digno hacia los animales, a través de acciones de protección y bienestar animal
- Generar e impulsar procesos ciudadanos innovadores de transformación cultural, mediante la promoción prácticas de relacionamiento humano animal.
- Desarrollar herramientas técnicas, dinámicas y confiables, a través del manejo y gestión de conocimiento.
- Garantizar accesibilidad a la información institucional a los grupos de valor, a través de los mecanismos y canales que disponga el Instituto
- Afianzar la estructura organizacional productiva e integra, a través del desarrollo de capacidades del talento humano y un ambiente cordial

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho días (08) días del mes de junio del 2021.

Adricus Estrada Estrada ADRIANA ESTRADA ESTRADA Directora General

Proyectó: Diana María Mora R. Profesional Especializada OAP

Revisó: Juan Diego Cristancho – Contratista Dirección General

Aprobó: Ingrid Elizabeth Torres Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación

instituto distrital